

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00169-00  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

|                                                                             |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP PORVENIR S.A.....   | \$ 2.000.000.00 |
| Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....       | \$ 2.000.000.00 |
| Agencias en derecho en primera instancia a cargo de A.F.P. SKANDIA S.A..... | \$ 2.000.000.00 |
| Otros gastos comprobados en el expediente (fls. 140, 142 y 235) .....       | \$ 24.000.00    |
| TOTAL LIQUIDACIÓN:                                                          | \$ 6.024.800.00 |

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
Secretaria

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 160 Hoy 29 de noviembre de 2021

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Shirley Tatiana Lozano Díaz  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 38  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0625c8b6d657b5cd73025bf9b3fe14e05bc5fecc91e43ed8490eed2779a5748**  
Documento generado en 26/11/2021 10:30:38 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**